



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE SAN
JOAQUÍN**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/002/24.

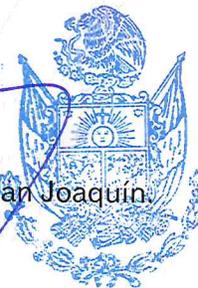
**PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL IEEQ**

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACION
DE REPRESENTACION DE PARTIDOS
POLITICOS.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Joaquín, Querétaro, a nueve de mayo dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de San Joaquín, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----

Lic. Pedro Gutiérrez Zepeda
Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE SAN
JOAQUIN**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/002/24.

**PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL IEEQ.**

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN.

San Joaquín, Querétaro, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Arq. Ricardo Astudillo Suárez, Secretario General del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro promovido ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjoaquin@ieeq.mx, registrado con el folio 00061 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de cuatro fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	SUPLENTE NOMBRE: <i>María Paula Ramírez Yáñez</i> CORREO: <i>karimekevin31@gmail.com</i> TELÉFONO: <i>441 1306 994</i> DOMICILIO: -----
----------------	--

¹ En adelante Consejo.



En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a **María Paula Ramírez Yáñez como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.**

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 91, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de partidos ante los Consejos Distritales y Municipales tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo; del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representantes ante este Consejo Municipal de San Joaquín. Se omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

En ese sentido, **SE DA VISTA a María Paula Ramírez Yáñez como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído señale y ratifique cuenta de correo electrónico, teléfono de contacto y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera municipal de San Joaquín y en concatenación a ello, presente por escrito su aceptación de recibir notificaciones vía correo electrónico, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal le serán realizadas a través de los estrados de este Consejo Municipal de San Joaquín.

CUARTO.- Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMSJ/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**

Lic. Pedro Gutiérrez Zepeda
Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín.
Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín